DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S. (NIT: 900531478-1).

Contrato No.		**Fecha:**	2020
Proceso No.	CMC - 056 - 2020	**Usuario SECOP:**	MEGALUMBRADOS PSD S.A.S.
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	MEGALUMBRADOS PSD S.A.S.		
Nit	900531478-1		
Representante Legal:	KATINA ROCIO SANCHEZ GOMEZ		
Identificación:	C.C. 52.719.158 expedida en Bogotá D.C.		

MARGARET ARZUAGA MENDOZA, domiciliada en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.065.646.297**, en su calidad de Secretaria General, con funciones de Contratación (delegadas), parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **MEGALUMBRADOS PSD S.A.S.,** identificado con el NIT No**. 900531478-1,** representada legalmente **KATINA ROCIO SANCHEZ GOMEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No**. 52.719.158** expedida en Bogotá D.C., dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **CMC-056-2020** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURAS NAVIDEÑAS ADQUIRIDAS EN LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2020".**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de Cinco (5) Días Calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio. La vigencia del contrato se extenderá por 4 meses más, después del plazo fijado. La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.
3) Obligaciones de las Partes:	Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: **GENERALES:** **A**. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Valledupar por medio del Supervisor. **B**. Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo y hasta su liquidación. **C.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta. **D**. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. **E**. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **F**. Acreditar y mantener al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. **G**. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, departamental y municipal que demande el contrato. **H**. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado. **ESPECIFICAS:** **a)** Prestar el servicio de instalación y desmonte de las figuras navideñas adquiridas en la vigencia 2016, 2017 y 2018 **b)** Prestar el servicio dentro del plazo establecido en el contrato **c)** Prestar el servicio de acuerdo con las directrices que imparta el supervisor del contrato **d)** Poner a disposición todas las herramientas y recurso humano necesario para la prestación del servicio.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S. (NIT: 900531478-1).

	Es preciso señalar que el Municipio de Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven. Nota: El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en los inmuebles del Municipio de Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo al tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a: ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. ✓ Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. ✓ Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. ✓ Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. ✓ Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. ✓ Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato. ✓ Prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S. (NIT: 900531478-1).

	✓ A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.
4) Valor Total del Contrato:	**SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($74.303.333,00).**
5) Forma de pago:	El Municipio de Valledupar, pagará al contratista el valor del contrato girando un pago anticipado del 40% de valor del contrato una vez cumplido los requisitos de ejecución y el saldo restante una vez ejecutadas las actividades de desmonte de las figuras navideñas, previo al certificación a entera satisfacción por parte del supervisor y la presentación de los siguientes documentos, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR), acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia (2020), **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1266 de 27 de Noviembre de 2020.**
7) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión y/o interventoría:	Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio a través de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y/o el funcionario que este designe para tal fin, quien certificará el cumplimiento de las mismas previo al pago de las contraprestaciones pactadas en el presente contrato. 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Exigir al contratista que la calidad del servicio adquirido por el Municipio se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan. 3) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. 4) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad. 5) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. 6) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas. 7) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines. 8) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002. 9) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley. 10) Realizar mensualmente las supervisiones, las cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago mensualmente pactado. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
9) Garantías:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: ❖ **Devolución del pago anticipado**. Por el valor total entregado como pago anticipado y una duración igual a la vigencia del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y un plazo igual al del contrato y seis

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S. (NIT: 900531478-1).

	(6) meses más. ❖ **Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, contado a partir de la suscripción del contrato **un plazo** igual al del contrato y seis (6) meses más. ❖ **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones,** equivalente al 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más. Así mismo, el contratista deberá constituir una garantía de: ❖ **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada. **Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el Municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato. Estas garantías serán aprobadas por el Ordenador del gasto del Municipio de Valledupar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.
10) Confidencialidad	Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de terminación:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
13) Indemnidad	El contratista será responsable ante el Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Municipio de Valledupar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S. (NIT: 900531478-1).

	Cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.	
14) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
15) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
16) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
17) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal	
18) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
19) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: C L 3 N 76 12 BRR SAN FRANCISCO Teléfono: 7951998 Correo electrónico: comercial@megalumbradospsd.com Usuario SECOP: MEGALUMBRADOS PSD S.A.S..
Proyectó:	Luis Emiro Fernández. - Abogado Contratista	
Aprobó:	Margaret C. Arzuaga Mendoza - Secretaria General	